



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175. // Tel. 981 67 00 02 Fax: 981 67 22 82 // C.I.F.: P-1502100-I

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Obligados a partir del 15 de enero de 2015 (*)

Las siguientes personas jurídicas proveedoras de bienes y servicios al Ayuntamiento de Carral:

- Sociedades anónimas
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Uniones temporales de empresas

estarán obligadas a partir de la fecha que se indica al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), por tanto a partir del 15 de enero de 2015 el Ayuntamiento procesará y tramitará las facturas presentadas a través de la plataforma FACE.

Accediendo a la dirección <https://face.gob.es/>, apartado “consulte el directorio de unidades”, podrá identificar los distintos niveles de la organización municipal donde deben dirigir las facturas (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora). El enlace indicado proporciona la información necesaria para la remisión y consulta de las facturas presentadas, así como temas ayuda para solución de incidencias.

()art. 4 y disposición final 8ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

No Obligados.

Las personas físicas y entidades no relacionadas en el apartado anterior, podrán, de manera voluntaria, facturar electrónicamente con arreglo al procedimiento descrito. En el caso de que optaran por continuar presentando sus facturas en papel, a partir del 15 de enero de 2015, deberán indicar en la parte superior derecha de la factura el código de la unidad tramitadora a la que la dirijan.

UNIDAD TRAMITADORA: LO1150217 Ayuntamiento de Carral.